

La moneda en la teoría francesa de la regulación

HELMUTH ARIAS GÓMEZ

Funcionario del Ministerio de Hacienda
y Crédito Público.

Este artículo está basado en la tesis de grado de la Maestría en Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia, la cual contó con la dirección de José Guillermo García. Cualquier inconsistencia que pueda existir, es responsabilidad del autor de la tesis.

RESUMEN:

En este artículo se hace una descripción de los puntos centrales que caracterizaron la evolución de los estudios específicamente monetarios, en los autores de la Teoría Francesa de la Regulación. Primeramente, se reconoce que en el periodo en el cual los autores enfocaron el análisis con base en la teoría del valor, presentaron la moneda como equivalente general y pusieron a los símbolos de crédito al mismo nivel que el dinero del banco central. Seguidamente, se describe el cambio de orientación de la corriente regulacionista, hacia un análisis que privilegia el carácter de la moneda como institución social, originada fuera del mercado.

Palabras clave: Teoría francesa de la regulación, teoría monetaria, equivalente general.

ABSTRACT:

This document describes the basics aspects in the evolution of the approach of the French Regulation Theory, specifically in the monetary discussion. In the beginning, the document shows that the regulacionist approach, based on the value theory, understands money as general equivalent, and gives to the credit money and central bank money a similar status. The exposition follows with the change of orientation of the regulacionist monetary studies, toward an analysis that emphasizes the role of the money as social institution, originated outside the market.

Key words: French regulation theory, monetary theory, general equivalent.

Introducción

El estudio de la moneda ha sido una preocupación permanente de la teoría económica y ha dado lugar a distintas discusiones. Dentro de las opciones de sustento teórico, se encuentran los desarrollos en evolución de la teoría francesa de la regulación, que es la corriente de pensamiento que inspira este análisis.

La orientación seguida guarda un distanciamiento con respecto a la teoría económica convencional, principalmente en los desarrollos del equilibrio general y en conceptos como la neutralidad del dinero y el carácter exógeno atribuido al mismo. El enfoque escogido, permite resaltar la interacción directa del dinero dentro los intercambios reales de la

economía y enfatizar su carácter de convención social.

En enfoque del artículo resalta el énfasis social y totalizante del método de la teoría de la regulación y la visión crítica de esta teoría, frente a los esquemas que abstraen al dinero del plano real de la economía. Con el planteamiento de una organización monetaria operando como un esquema jerarquizado de créditos, se puede confrontar críticamente en el plano práctico, la aplicación de políticas inspiradas en la exogeneidad de la moneda y en los principios monetaristas que privilegian la implementación de políticas restrictivas.

El documento está compuesto por cuatro secciones. La primera presenta los desarrollos teóricos más

tempranos, basados en la teoría del valor trabajo. La segunda, busca poner en claro cómo se ha estructurado sistémicamente, la organización monetaria en las economías capitalistas de intercambio. La tercera aborda la discusión más reciente de la moneda como una institución social. Finalmente se esbozan unas conclusiones.

1. Un esbozo del análisis monetario regulacionista

En el estudio del dinero de la teoría de la regulación sobre el tema del dinero, se identifican diferentes etapas, partiendo de aquella basada en la teoría del valor, que considera al dinero, como mercancía, hasta el estado actual que considera al dinero como una convención social². La evolución del pensamiento regulacionista permite caracterizar los enfoques analíticos, en cada uno de los cuales se han identificado problemas particulares.

Los enfoques quieren hacer énfasis en aspectos bien definidos del problema monetario. Un primer enfoque presenta al dinero como mercancía, enfrentando a las demás en una serie de intercambios de trabajo humano. Un segundo enfoque, destaca al dinero como forma institucional, que interviene como elemento central del proceso de crecimiento económico. El tercer enfoque plantea al hecho monetario como una institución social, la cual es reconocida por todos los

individuos, porque sirve como instancia mediadora en relaciones de polaridad en el intercambio. En cuarto lugar, se pretende presentar al dinero como resultado de una relación mercantil de polaridad, marcada por una interacción asimétrica de los individuos. De allí surge la figura del dinero como símbolo de una violencia ejercida por el Estado y como expresión de la soberanía, a la cual se somete el individuo. Un quinto enfoque afirma al dinero que interviene en el mercado, pero que es creado previamente a éste y cuyo origen es ajeno al mismo mercado.

De las discusiones iniciales de los años setenta, centradas en la teoría del valor, según la cual la moneda conservaba un carácter similar al de las demás mercancías, siendo creada en el mercado, se reorientó la discusión hacia un enfoque institucional, en el cual la moneda, se constituye en una convención social que es anterior al mercado y que es expresión de relaciones asimétricas de poder en la economía mercantil. Esta renovación teórica ha contribuido a enriquecer el debate ya que ha implicado la interacción con otras disciplinas sociales, dándole una dimensión holista al análisis monetario.

En esta etapa inicial basada en la teoría del valor, se quiere enfatizar la función de equivalente general del dinero, a partir de su carácter de mercancía. En

el análisis de Lipietz, la mercancía dinero se origina en su confrontación al mismo nivel con el resto de mercancías en el momento del intercambio. Es en el mercado donde el dinero adquiere su carácter de equivalente general y se confirma su atributo de concederle validación social a las mercancías por las cuales se intercambia.

Este apego a las categorías analíticas marxistas, le permiten poner al mismo nivel, el dinero emitido por el banco central y los símbolos de crédito de los bancos comerciales. En efecto, el dinero de crédito no ha sido creado según la existencia de una mercancía, como es el caso del dinero del banco central. Más bien, dado que los símbolos de crédito surgen de la operación monetaria que acompaña al proceso de conformación de los valores en proceso, se confirma su participación en el trabajo abstracto de la sociedad y de allí se deriva su carácter de mercancía y su índole monetaria.

Por eso es que recurriendo al recurso analítico del concepto de fetichización, es posible concederle a los símbolos de crédito su capacidad de validar otras mercancías, por que se intercambian las anticipaciones del trabajo que producen los valores en proceso y el trabajo incorporado en las mercancías. Esto con el objeto de afirmar el carácter de mercancía que es inherente al dinero en general y a los símbolos monetarios de crédito en particular.

Lipietz (1985) sostiene que es a través del proceso de creación de dinero bancario, como el banco central realiza una validación de la estructura crediticia de la economía. Esta argumentación refuerza la idea de la endogeneidad de la moneda, en el sentido particular que las condiciones de la emisión monetaria, están íntimamente ligadas a la actividad económica, es decir, que el desarrollo de la economía real da las pautas para la emisión del dinero.

El distanciamiento es evidente frente a la teoría neoclásica que separa la moneda del resto de variables reales de la economía, para preservar un equilibrio que en esencia es no monetario. En la tradición marxista y keynesiana y ahora en la regulacionista, se ha entendido a la moneda como ligada directamente al plano real. En efecto, no se puede autonomizar al dinero de las interacciones de las variables reales de la economía. No es posible concebir la economía sin el dinero como forma sustantiva.

Este distanciamiento metodológico con respecto al patrón ortodoxo convencional, es igualmente evidente en un desarrollo teórico más reciente de Orléan (1998), cuyo propósito es estudiar las características de la moneda como vínculo social. La argumentación se centra en mostrar que el vínculo social, se basa en formas de interacción colectiva,

descartando la primacía de una aproximación individualista.

Orléan (1998,360), en el análisis de la moneda destaca su carácter holístico, en el sentido que representa un conjunto de reglas sociales por las que se afirma su aparición independiente del mercado y la afirmación de su existencia previa a los intercambios mercantiles. El análisis de Orléan no concibe la moneda desde un punto de vista individualista, por que implicaría la aceptación del postulado de la creación de la moneda por el mercado. Más bien, se contrapone a las corrientes basadas en dicho postulado y afirma la aparición de la moneda como hecho anterior al mercado.

La secuencia analítica se ocupa de integrar la moneda estrechamente a las condiciones reales de producción e intercambio, asignándole un papel fundamental en la preservación de las condiciones de regulación del régimen de acumulación.

2. El enfoque inicial: la teoría del valor como base de una teoría monetaria

2.1 El dinero como mercancía

En la primera etapa de los estudios sobre el dinero, los análisis mantuvieron un evidente apego a las categorías y a los conceptos de la teoría del

valor de Marx, incluyendo aquí los trabajos de Lipietz (1985) y Aglietta (1979). En este período, los autores retoman la tradición marxista y consideran al dinero como un elemento fundamental de la actividad económica, haciendo énfasis en la teoría del valor para integrar el dinero a los intercambios en su carácter de mercancía. En este periodo la referencia a Marx es directa, aunque Lipietz deja notar un apego más arraigado al autor alemán, mientras que Aglietta demuestra una relación más libre con respecto a dicha referencia teórica.

En los desarrollos de esta época de Lipietz y Aglietta, los aspectos que se resaltan son el carácter de mercancía del dinero, el papel del dinero de crédito y la relación del dinero unificado con las variables reales a través del intercambio. Aglietta va más allá y presenta el papel del sistema monetario y crediticio como institución de regulación del capitalismo y empieza a considerar el intercambio como una relación de polaridad, mediada por el dinero. Lipietz por su parte, no insiste en aspectos diferentes al enfoque de la teoría del valor.

2.1.1 El análisis de Lipietz

Dentro de su argumentación, Lipietz (1985, 81) quiere plantear las condiciones por las cuales el dinero puede cumplir la función de equivalente general y basándose en la teoría del valor, afirma que debe contener en sí

mismo parte del trabajo abstracto de la sociedad. El fetichismo subyace a la transformación del dinero de crédito en dinero como equivalente general ya que desde el punto de vista de la teoría del valor trabajo de Marx, la interpretación de Lipietz, confiere el mismo estatus del dinero del banco central a los símbolos de crédito.

El nivel de abstracción manejado por Lipietz, reconoce claramente el carácter del dinero como mercancía. El autor hace sucesivas referencias al dinero encarnado en una mercancía concreta y con nombre propio: el oro. Precisamente, para que el dinero desempeñe su función de equivalente general, debe tomar la forma de una mercancía bien definida, porque en caso contrario, ¿cómo podría encarnar valor?

Con el objeto de producir cierta mercancía, una parte del trabajo de la sociedad debe ser utilizado, por lo tanto lo que se instituye como representación de la validación social es el trabajo que da origen al dinero. Según esto, en los intercambios en los que interviene el dinero, también implícitamente se está intercambiando el trabajo. Con esta idea, Lipietz quiere afirmar un carácter eminentemente social de la producción capitalista. En efecto, un monto de trabajo que se ha comprobado como social, está representado en las mercancías intercambiadas.

Inspirado en la tradición marxista, este enfoque centrado en la teoría del

valor, considera precisamente que el dinero, para confrontar al resto de mercancías como medio de circulación y de cambio, las tiene que confrontar primeramente como mercancía. Esta reflexión refuerza la idea que el dinero materializa también parte del trabajo abstracto de la sociedad, por esta razón, la mercancía dinero hace parte del sistema productivo general y está contenida en la conformación del trabajo abstracto global.

Lipietz continúa rescatando los análisis marxistas del valor, afirmando que la validación social de las mercancías pasa por su intercambio contra el dinero, dando validación social al trabajo allí incorporado. Esto conduce a una forma de fetichización, según la cual se le confiere el privilegio validador a la mercancía dinero, cuando en realidad se le confiere es al trabajo que le dio origen. Con esta idea, lo que se quiere afirmar es que en el trasfondo de los intercambios mediados por el dinero, ocurren intercambios efectivos de trabajo humano.

En el enfoque de la teoría del valor, si cualquier mercancía puede ser intercambiada por otras, tiene la posibilidad de asumir la función de dinero. Más precisamente con el recurso de la fetichización, cualquier trabajo que se materialice en una mercancía, tiene la posibilidad de ser social. Sin embargo el trabajo que da origen al dinero, es ‘canonizado’ de por sí, como social por una conven-

ción general. Esta idea es fundamental para identificar el dinero como un símbolo de aceptación general en la sociedad.

Como puede observarse, el apego de Lipietz por las categorías de análisis marxistas es muy evidente. Su insistencia en la teoría del valor trabajo le permite afirmar el carácter de mercancía del dinero y como se explicará posteriormente, al recurrir al concepto de fetichización, puede equiparar a los símbolos monetarios de crédito con el dinero del banco central. Sin embargo, la misma fidelidad de Lipietz a la fuente marxista, no le permite abordar las discusiones posteriores que marcaron los enfoques del programa de investigación regulacionista.

2.1.2 El análisis de Aglietta

El trabajo inicial de Aglietta (1979), se propuso analizar el proceso de crecimiento y de acumulación de los Estados Unidos, identificando las características de su régimen de acumulación y las formas institucionales que apuntalaron el proceso de crecimiento.

En sus primeros trabajos Aglietta se inscribió también en la tradición de interpretación del fenómeno monetario por la teoría del valor, enfatizando que el sistema capitalista está definido por un conjunto de relaciones sociales, que se expresan en el intercambio y que son relaciones de confrontación de mercancías por las cuales se reali-

za el valor. Este conjunto de relaciones mercantiles, constituye un pilar fundamental del sistema capitalista, dado que la producción de la economía es una producción para el intercambio.

Aglietta (1979, 289) se propone definir la operación y el papel del sistema monetario, centrado en el funcionamiento del equivalente general que sirve como mediador de los intercambios, bien en la forma de dinero del banco central o como símbolos de crédito.

Para Aglietta el dinero integrado al sistema monetario en su carácter de equivalente general se reproduce autónomamente del sistema de intercambios. De esta manera afirma la autonomía del sistema monetario sin hacer desaparecer la restricción monetaria. En efecto, el proceso de socialización de los valores de cambio de los trabajos privados, incluye su validación por el dinero en el intercambio. De allí se desprende que la realización de las mercancías pasa por su confrontación ante el equivalente general, el cual se convierte en una restricción monetaria.

De esta manera, el sistema monetario integrado en las economías de intercambio permite expandir al máximo las relaciones mercantiles. Por eso, el papel del dinero es fundamental para reproducir las condiciones de funcionamiento del sistema económico.

Ahora bien, para identificar en una mercancía la característica de representar el trabajo abstracto de la sociedad, necesariamente debe ser expresada en la forma de valor a través del dinero. Marx (1997, 44) reconoce que esta forma de valor se va identificando en la moneda, para asignarle su papel de equivalente universal frente a todas las mercancías. Este reconocimiento social implica, en el fondo, una convención aceptada por todos los productores de mercancías.

En el análisis temprano de Aglietta, se insiste en el carácter reconocido del dinero como mercancía, aunque en esencia se trata de una mercancía diferente a las demás. Dicho autor enfatiza igualmente el carácter de mercancía del dinero, precisamente porque allí radica la condición para que pueda establecer una relación de equivalencia con las otras mercancías. Esta cualidad se deriva del hecho, de que representa una parte del trabajo abstracto de la sociedad (1979, 286).

Al mismo nivel del análisis marxista, los intercambios de mercancías constituyen una metamorfosis del valor, en el cual interviene el dinero representando la forma de valor de las otras mercancías.

De allí se desprende el papel mediador del dinero de la relación mercantil. Como en todos los intercambios interviene como referencia la moneda, ésta se constituye en el eje de la

relación mercantil en su calidad de equivalente general. Esto conlleva a la integración del dinero en los intercambios reales de la economía y plantea la idea de un dinero vinculado al mercado, pero creado con anterioridad al mismo.

En la obra temprana de Aglietta se empiezan a distinguir ciertas ideas que reflejan la relación de intercambio como una relación de polaridad entre individuos, por las cuales se realiza el valor. El hecho de concebir los intercambios como relaciones de polaridad permite en reflexiones posteriores, afirmar al acto de intercambio como una interacción de fuerza entre individuos, en cuyo caso, la moneda cumple una función de concesión general, que posibilita la definición de una medida de proporciones, no necesariamente equitativa, en el intercambio.

Continuando con esta discusión enmarcada en la teoría del valor y dando por sentado que el dinero participa como mercancía al confrontar a las otras en el intercambio, su carácter de equivalente general, le concede la facultad de representar para el productor de la otra mercancía, el reconocimiento social por esa porción de trabajo abstracto materializada en un producto. De otro lado, el dinero recibido a cambio, le da derecho a adquirir otras mercancías, con sujeción a las leyes de equivalencia.

El dinero representa pues, el reconocimiento de que el trabajo contenido en las otras mercancías es socialmente útil y en él radica la confirmación del carácter social de las mercancías.

Antes de ser revestido con su carácter de dinero, el bien que lo materializa debe ponerse al mismo nivel del resto de mercancías. Es por eso que para cumplir su función de equivalente general, debe poseer el atributo de toda mercancía, es decir, representar parte del trabajo abstracto de la sociedad.

En este proceso el dinero opera como el eje de las relaciones de intercambio, debido a que todos los intercambios pasan por la intermediación del dinero y este, aparece ligado al concepto de restricción monetaria. De esta idea se concluye que la realización de las mercancías está sujeta a la disponibilidad de dinero en la economía. En efecto, si el dinero intermedia todas las transacciones, estas están supeditadas, en una economía monetaria, a la existencia de medio de cambio. (Aglietta1979, 289).

En la misma línea de la teoría del valor y con la institucionalización de la moneda con las propiedades de cualquier mercancía, es posible comprender al dinero como restricción monetaria y como eje de la economía mercantil. En efecto, como el dinero asume su papel mediador en el intercambio, el conjunto de transacciones de

la economía está referido a una restricción representada por la mercancía que sirve de mediador en la relación mercantil

Una vez confirmado su carácter de mercancía, el dinero es investido como equivalente general, por una convención social. En términos de Marx, una mercancía se constituye en equivalente general, cuando las demás mercancías la reconocen como expresión de su forma de valor, convirtiéndola en un objeto único y dotado de autenticidad social. Según esto, el dinero se reconoce como la forma relativa del valor de las demás mercancías y por eso, se desempeña como equivalente universal. Considerando que la mercancía dinero ha sido institucionalizada como medio de cambio general, no requiere ser confrontada frente a otro patrón para reconocerle su validez social.

De allí se desprende también el carácter de institución social de la moneda, dado que la facultad de conceder validez social al resto de mercancías, le fue conferida por una aceptación social y por la imposición del Estado representado en la autoridad monetaria. Es la sociedad y en particular el Estado, quien instituye una mercancía concreta con las atribuciones de dinero.

Cuando se afirma la secuencia de la metamorfosis del valor en la forma D-M-D', se reconoce que previo al proceso de intercambio, existe una dota-

ción de medios de pago, que implica la identificación de una forma monetaria. En este orden de ideas, Aglietta al sostener la metamorfosis del valor poniendo al dinero al principio y al final del ciclo, reconoce que el dinero sustraído de la circulación, puede aparecer como instrumento de financiamiento, creado previamente a los intercambios.

Esta discusión le permite a Aglietta presentar el sistema monetario como el ámbito en el cual se crea el equivalente general. Este sistema involucra la creación de los símbolos monetarios de crédito, previamente a los intercambios, aunque es en el mercado donde dichos símbolos adquieren su carácter de equivalente general, es decir, en el momento en que se integran a las corrientes de circulación de mercancías. Con estas ideas plantea un enfoque sistémico dentro de una organización monetaria, lo que constituye el inicio de una visión del mecanismo monetario como anterior al mercado.

En síntesis, al comparar las ideas de Lipietz y Aglietta, se percibe que ambos autores en sus trabajos iniciales, parten del reconocimiento de la idea marxista, que el dinero hace parte de los intercambios de la economía, como una mercancía más, producida en el sistema económico. De esta idea, concluyen que el dinero como mercancía, contiene parte del trabajo abstracto de la sociedad.

No obstante, cada uno de ellos enfatiza puntos concretos de la discusión. Lipietz destaca que la mercancía dinero, puede confrontar a las otras mercancías de igual a igual, porque contiene trabajo y por que este ha sido canonizado por decisión social.

Aglietta enfatiza más ampliamente el dinero integrado a un sistema monetario, que en las economías de intercambio contribuye a ampliar las relaciones mercantiles. Además, quiere resaltar que el dinero se presenta en forma de una restricción monetaria, ya que interviene en todos los intercambios y se constituye en el eje de la relación mercantil. Esta misma idea, da por sentada la importancia del dinero en el sistema, ya que la producción capitalista es una producción para el mercado y los intercambios mercantiles son mediados por el dinero.

Uno de los aspectos más importantes, es que en los trabajos primigenios de Aglietta, se rescatan conceptos como equivalente general pero con una postura más libre con respecto a las categorías puramente marxistas. Su análisis se concentra en estudiar el desarrollo del sistema monetario en los países capitalistas avanzados. En medio de su argumentación, se puede intuir, que el dinero al ser reconocido socialmente, se organiza en torno a un sistema de pagos. Esta postura más independiente con respecto a Marx, le permite desplazarse a la vi-

sión de las relaciones de intercambio regidas por principios de asimetría.

2.2. El dinero de crédito como representación de los valores en proceso

En el contexto de la teoría del valor se ha otorgado preponderancia al carácter de mercancía del dinero y cómo a partir de ese hecho, éste puede confrontar a las demás mercancías como expresión del valor de cambio de las mismas. Con esa discusión, se dejaron sentadas las bases para considerar al dinero como la mercancía que hace las veces de equivalente general, ya que la forma relativa del valor de las mercancías se expresa en términos de dinero.

2.2.1 El análisis de Lipietz

En lo que sigue se expondrá la importancia del desarrollo de la moneda de crédito en la historia reciente del capitalismo y el acento conferido al reconocerle su carácter de representante de una porción del trabajo de la sociedad, siguiendo la secuencia analítica de Lipietz (1985, 81).

El primer punto en la discusión, es poner en claro por qué razón el dinero de crédito, puede ponerse al mismo nivel del dinero mercancía, como expresión del valor de cambio de las demás mercancías. En efecto, a los símbolos monetarios del crédito se les confiere el carácter de mercancía, por

ser representación de una serie de valores productivos en conformación, que el mismo Lipietz ha denominado los *valores en proceso*.

Se deriva entonces, que una vez otorgada al dinero de crédito la facultad de ser expresión del valor de cambio de las otras mercancías, se le puede reconocer también, la capacidad de realizar la validación social de las mercancías por las cuales se intercambia.

En la perspectiva de Aglietta (1979, 286) el crédito es creado como signo monetario en el sistema bancario, pero adquiere su carácter de equivalente general, cuando tales símbolos se integran a la relación mercantil. El dinero de crédito es creado por emisión de los bancos, pero en el momento en que se integra al sistema de intercambios, es cuando adquiere su carácter de equivalente general.

La irrupción del crédito en el sistema económico, comienza con la emisión del dinero bancario, como una anticipación de la realización futura de los valores en proceso, que surgen del desarrollo de la economía real. El crédito, es el reconocimiento del sistema de emisión, a favor de los agentes particulares, teniendo en cuenta sus ingresos futuros.

Cuando el desarrollo de los proyectos productivos puede ser sostenido por mecanismos de prevalidación², el sistema crediticio se estabiliza. Es de-

cir, se estabiliza cuando la concesión de créditos, provee los medios de pago para validar las mercancías que están tomando forma en el proceso productivo.

Esto da paso a la definición de un concepto central en la discusión del tema del dinero en los autores de la teoría de la regulación: los valores en proceso. En los escritos de los autores (Lipietz y Aglietta), la referencia a dicho concepto se relaciona con los potenciales productivos de la economía que están en proceso de conformación y que al final del proceso productivo se verán materializados, por un lado, en mercancías que concretizan el trabajo abstracto de la sociedad y por otro, en la generación de ingresos para los asalariados y capitalistas involucrados en el proceso. Desde este punto de vista, cada individuo representa un flujo futuro de ingresos, el cual se encuentra en proceso de conformación y que será confirmado con la realización final de las mercancías.

La definición de Lipietz en particular por los términos que utiliza, más que aclarar, hace el término más oscuro; para él, los valores en proceso son definidos de la siguiente manera: *'a long series of metamorphosed forms which are always assumed to be realizable as money, and it is measured in terms of the amount of money into which it would be transformed in a 'normal' realization'* (Lipietz, 1985, 86).

El dinero de crédito está definido por el monto en dinero, que es entregado a los agentes, como una prevalidación de los valores en proceso negociados. Es precisamente como representación del valor en curso y de un proceso que se está desarrollando, que el crédito puede entenderse como dinero real y como medio de pago. A juicio de Lipietz, los signos monetarios del crédito están representados por los medios de pago que el sistema bancario entrega a los agentes, como anticipaciones a la realización de los valores en proceso.

El desarrollo del dinero de crédito, particularmente en las economías modernas, caracteriza el funcionamiento del sistema monetario y de intercambios. El punto esencial, es que la producción en curso es prevalidada por la emisión de símbolos de crédito, que dotan de medios de pago útiles para validar las mercancías en conformación. (Lipietz 1985, 81).

En el momento en que se regulariza el sistema de conformación de los valores en proceso y opera abiertamente el sistema de crédito, es posible llevar a cabo una transformación crítica, en la cual, las mercancías, tienen que confrontar la prueba de la validación. Al ser realizadas dichas mercancías, confirmando la validación de los valores en proceso, el capital particular se valoriza

Precisamente, cuando el proceso de reproducción de capital opera con re-

gularidad bajo estos regímenes monetarios y crediticios, se generalizan los procesos de prevalidación, que no son otra cosa, que la provisión de medios de financiamiento de la banca, con base en la confianza inspirada por la validación normal futura de los valores en proceso.

A partir de las discusiones tempranas en el contexto de la teoría del valor, se recordará el carácter mercantil de la mercancía, revestida con el atributo de dinero y con base en la definición de los símbolos de crédito, se les debe posicionar al mismo nivel que la mercancía, instituida como equivalente general. Este estatuto es propio del crédito, en su carácter de representación de los valores en proceso, que en condiciones normales, serán plenamente validados por el mercado y que hacen parte del trabajo abstracto de la sociedad (Lipietz, 1985, 84).

Aplicando la noción de fetichización, se deduce que el crédito está constituido por unos símbolos sociales que también tienen la capacidad de conceder validación social a las mercancías por las cuales se intercambian. La diferencia con el curso forzoso, radica en que los símbolos de crédito, no representan al trabajo que da origen al equivalente general, sino al trabajo que está dando lugar a los valores en proceso. Atendiendo a este proceso de creación de valor, los símbolos de crédito pueden asumir su carácter de di-

nero y desempeñar también la función de medios de pago³.

Según esto, la función monetaria de los símbolos de crédito y su asimilación al dinero real, son aseguradas porque el crédito es la representación de los valores en proceso, de los cuales se da por hecha su validación social futura. En esta economía crediticia, los signos monetarios del crédito requieren cierto grado de confianza ya que, en un sistema que opera en condiciones normales, a los valores en proceso se les confiere una muy segura validación futura.

Recogiendo la anterior argumentación de Lipietz (1985), los símbolos de crédito reúnen también los requisitos para ser considerados como dinero (representar parte del trabajo de la sociedad y tener un reconocimiento como medio de cambio por convención social) y poseen en tal sentido la potestad de validar las mercancías a las que se enfrentan.

El punto central de la discusión anterior, radica en que el crédito comparte con el equivalente general, la potestad de dar validez social a las diferentes mercancías. En el dinero, dicha potestad, surge de su reconocimiento como mercancía equivalente y como producto del trabajo de la sociedad. En el caso del dinero de crédito, su estatuto de dinero lo alcanza en cuanto representación del trabajo, que da origen a los valores en proceso.

En resumen, la argumentación en torno a la definición de los valores en proceso y la pertinencia del concepto de fetichización, permite despejar las dudas, que aparecen cuando se quiere considerar a los símbolos de crédito, como dinero reconocido y con capacidad de dar validez social a las mercancías. En cuanto representa la anticipación de la realización de los valores en proceso, se confiere al crédito el mismo estatus que el dinero del banco central.

2.2.2 El análisis de Aglietta

En la misma línea de interpretación, Aglietta (1979, 287) define el dinero bancario como medio de pago desde el principio, el cual, respalda unos valores en proceso, como anticipación de unos valores futuros. En efecto, la concesión de préstamos al sector real, no es un crédito sobre mercancías existentes, sino una asignación sobre la propiedad de unos valores en proceso a ser realizados posteriormente.

Cuando se define el intercambio simple, el papel del dinero como medio de cambio, se refleja en la forma M-D-M'. Cada productor demuestra que al vender su mercancía, recibe un monto de dinero a cambio y participa del trabajo abstracto de la sociedad, con esto, tiene derecho a adquirir otra mercancía guardando la equivalencia en el intercambio. En esta secuencia de intercambios, se destaca el papel del dinero como medio de cambio y

se confiere al dinero la potestad de validar el trabajo que da origen a las mercancías en general.

Con el concepto del dinero como capital financiero, se invierte la fórmula del intercambio, destacándose el dinero como anticipo y forma de circulación del capital. En efecto, con estas innovaciones, la fórmula de circulación se representa ahora como D-M-D', proceso en el cual el dinero inicia y termina el circuito. De esta manera, entra a jugar más directamente la función del dinero como reserva de valor y medio de pago.

A partir de esta función se desprende la aparición del crédito, ya que el dinero, sustraído de la circulación conserva su valor social en forma de ahorro y ante la necesidad de contar con un capital adicional, sirve para dar origen a nuevos valores en proceso. De este modo, la función de reserva de valor, subyace a la parte de dinero que se separa de la circulación, para convertirse en capital financiero.

Al invertir la metamorfosis del valor, Aglietta resalta el papel del dinero como depósito de valor, que al ser retirado del intercambio, se constituye en un fondo centralizado de recursos de crédito, conservando su valor para financiar actividades productivas. Esta función de reserva de valor del dinero, se sustenta en el hecho, que tiene la facultad de validar la producción de otros

trabajos, porque conserva un poder adquisitivo social.

Esto significa que en el crédito, se hace una anticipación en dinero de mercancías futuras o de valores en proceso. Cuando se realiza un intercambio a crédito, no se presenta como una equivalencia entre mercancías y dinero, sino como una convertibilidad de símbolos de crédito, en dinero real, emitido por el banco central.

Para el productor individual se confirma la necesidad de una recolección previa de capital, que posteriormente, tomará la forma de crédito. El dinero se centraliza en los bancos comerciales y sus decisiones de asignación de créditos se realizan sobre la base, no de mercancías existentes, sino de la anticipación de unos valores futuros. Esta centralización de los recursos de crédito, se hace a través del sistema bancario.

Aglietta (1979, 294) distingue el signo del crédito o el dinero bancario como un procedimiento de creación de dinero, que diferencia a los bancos del resto del sistema financiero. Para él, los símbolos de crédito, adquieren el derecho de intervenir en el intercambio como equivalente general, porque han sido emitidos contando con el respaldo de unos valores en proceso y porque en virtud de una convención general de la sociedad, esos símbolos tienen validez como representación del valor.

3. El sistema monetario

3.1. El sistema monetario capitalista y el crédito

En la obra inicial de Aglietta (1979, 293) el dinero de crédito es creado como símbolo por fuera del sistema mercantil, pero es en el intercambio, donde se le concede su reconocimiento como equivalente general. Se puede apreciar allí el principio de un enfoque institucional del dinero, creado por fuera del sistema mercantil.

En esta discusión de Aglietta, la alusión al dinero como depósito de valor, el cual es extraído de la circulación de mercancías y que financia la ampliación del capital, abre la perspectiva para entender la existencia del dinero como previa al intercambio mercantil. Estas ideas, insinúan la posibilidad de pensar el dinero como un medio creado por fuera de los intercambios mercantiles. Al relacionar el tema con la expresión de la metamorfosis del valor en la forma D-M-D', se puede pensar que el dinero preexiste como institución, antes del proceso productivo y presupone la recaudación del dinero, el cual es centralizado en el sistema financiero.

Precisamente, el acto de crédito parte de una relación privada, que ha de adquirir su carácter social circulando como representante del equivalente general. Los bancos, deben convertir en cualquier momento y sin limita-

ción, los símbolos de crédito en dinero real.

Las relaciones de equivalencia han de confirmar si el dinero bancario alcanzó los atributos del equivalente general. Como el dinero bancario pone en movimiento una serie de deudas, la estabilidad del sistema financiero depende de la validación del dinero bancario como equivalente general. Las crisis de realización de las mercancías, se manifiestan en crisis de pagos relacionados con la eficacia de la emisión de dinero bancario.

Con el desarrollo del sistema de crédito, una parte creciente de los intercambios individuales se efectúa en dinero bancario. Desde el punto de vista monetario, la conversión efectiva de los símbolos de crédito en equivalente general, ocurre en el mercado de dinero, en una interacción entre el banco central y los bancos comerciales.

De allí que la solvencia del sistema bancario, se debe apreciar como un fenómeno de conjunto del sistema. La solidez depende de que no se pierda la confianza en el dinero de crédito en general, a pesar del riesgo latente de insolvencia de unos pocos bancos. En caso de crisis de realización del valor de cambio, sus efectos se manifiestan por una insolvencia ante las demandas por pagos en dinero real.

En este contexto, el banco central cumple un papel de eje del sistema cre-

diticio y monetario. Dicha institución funge como un banco de primera categoría, cuyo dinero sirve como medio de pago de deudas entre bancos de segunda categoría. El banco central gestiona la convertibilidad del dinero bancario, maniobrando la emisión de su propio dinero.

Las deudas que se establecen entre los mismos bancos comerciales, se liquidan en una misma moneda: el dinero emitido por el banco central. La autoridad monetaria no está en el origen del dinero bancario. Más bien, el banco central, como emisor de los medios de pago comunes a los bancos, hace una validación determinante de las anticipaciones de los bancos privados.

La conversión del dinero bancario en dinero central, se garantiza de antemano a la realización de las mercancías. Como emisor de los medios de pago, el banco central, realiza una validación de los adelantos privados y dirige la creación del equivalente general en el espacio nacional .

La unificación del dinero bancario con el dinero real, se convierte en el modo de expresión de la restricción monetaria en el espacio nacional. En efecto, si el sistema de intercambios por el cual se validan las mercancías está basado en el dinero, éste opera como eje de las relaciones de intercambio y se constituye en una restricción a la cual están referidos los intercambios mercantiles.

3.2. El sistema monetario como estructura jerarquizada de créditos

Con base en la teoría del valor y en el concepto de fetichización, se ha afirmado la igualdad del estatus de los símbolos de crédito y del dinero del banco central. Seguidamente, se hará énfasis en la forma como opera la secuencia de garantías crediticias y en la estructura jerárquica que conforma el sistema monetario (Lipietz, 1985, 94).

En el desarrollo de estas ideas, se seguirá el mismo nivel de abstracción sostenido por Lipietz en el que basa su argumentación en el tratamiento del dinero en su carácter de mercancía, que sirve de respaldo al dinero del banco central. Este enfoque básico, le permite presentar el sistema de crédito, condicionado a la convertibilidad en dinero del banco central.

Conceder el reconocimiento monetario a una serie de medios de pago originados en el crédito, se posibilita por un consenso general establecido como una convención de la sociedad. En la conformación de los mecanismos en los que se basa el sistema de crédito, el banco central, adquiere el monopolio sobre la emisión de dinero de curso legal, en virtud de la potestad institucional que le ha conferido la sociedad.

Para este autor, el esquema jerarquizado de créditos se deriva de una concatenación secuencial de

acreencias, que se origina en la creación de dinero bancario representado en los préstamos, cuya validez es confirmada por la posterior validación del banco central. En este sistema, cuando el capitalismo industrial regulariza los flujos de crédito, las autoridades centrales imprimen dinero de curso legal, a cambio de los signos de crédito emitidos por los bancos comerciales. De este modo, se asegura la convertibilidad del crédito en moneda del banco central.

Al garantizarse la convertibilidad del crédito bancario por moneda del banco central, el dinero central se convierte en restricción monetaria y las operaciones del mercado monetario a ese nivel, se constituyen en el mecanismo de unificación del sistema monetario nacional.

Lo que se quiere presentar es una secuencia de validaciones de garantías, cuyo punto de partida es la financiación de unos procesos productivos. En este proceso, los bancos comerciales forman parte de un sistema monetario jerarquizado y unificado en torno al dinero emitido por el banco central.

Se debe comenzar por afirmar que la posesión del dinero emitido por el banco central, representa un poder adquisitivo evidente, derivado de la capacidad de poder ser intercambiado por cualquier bien, a través de una relación mercantil. En cuanto a los símbolos de crédito emitidos por los ban-

cos comerciales, su carácter monetario se asegura porque representan valores en proceso de conformación en la economía real y la confianza que despiertan en el público, está basada en su convertibilidad a la moneda central. Se fundamenta así, un esquema jerarquizado de créditos, que conlleva a la unificación de la moneda nacional en torno a la restricción del dinero del banco central.

Con la generalización del sistema de crédito, la mercancía dinero, se convierte en una referencia a la cual convertir el dinero bancario. Con el desarrollo del crédito, la moneda no necesariamente está presente como mercancía en los intercambios, pero es la pauta para canjear el dinero bancario.

Cuando las mercancías se cambian por el dinero como equivalente general, éste se asume en su función de reserva de valor, porque posee un poder adquisitivo reconocido, antes de ser usado como medio de cambio. En el caso de los símbolos de crédito, estos circulan y son aceptados gracias a la confianza general de la sociedad, en el sistema por el cual han sido emitidos.

El esquema jerarquizado de créditos se origina en la creación de dinero bancario, como respuesta a una dinámica productiva que culmina con la unificación del dinero bancario en torno al dinero del banco central. En este proceso secuencial de respaldos y garantías, es donde Lipietz (1985, 91)

propone los conceptos de prevalidación y pseudovalidación.

La prevalidación está contenida en la emisión de unos símbolos de crédito por parte de los bancos comerciales, que dan origen a un proceso de creación de valor. Se constituyen en una anticipación de la realización futura de unas mercancías en conformación. El acto de concesión de créditos bancarios es considerado como una prevalidación, en el sentido que el banco considera como factible la validación de los valores en formación. Con la creación de dichos medios de pago, se crea un poder adquisitivo que anticipa la validación social de los valores en proceso.

La pseudovalidación por su parte, opera en la alta instancia del banco central, mediante la validación de las deudas respaldadas por los valores en proceso, esperando que dichos valores, se realicen y se conviertan en dinero real. Es decir, el banco central al intercambiar los símbolos de crédito por dinero, le concede verificación oficial a los valores en proceso, contra los cuales fueron emitidos los símbolos de crédito.

En efecto, en la cúspide del sistema jerarquizado, se ubica el banco central que se encarga de evaluar y sancionar la validez de los compromisos de prevalidación de los bancos comerciales, a través del intercambio de garantías de deudas por mo-

neda del banco central, en el mercado monetario.

El banco central entonces, intercambia las garantías presentadas por el deudor a los bancos, a cambio de dinero central unificado, el cual es prestado a la banca comercial a través de los mecanismos del redescuento.

En últimas, lo que hace el banco central es intercambiar los derechos de crédito de los bancos por dinero de curso legal, que todos reconocen como dinero real. Es decir, la institución central concede una pseudovalidación a las anticipaciones realizadas por los bancos comerciales, el banco central tiene el privilegio de monetizar los títulos de crédito, reconociendo los valores en proceso del deudor como socialmente válidos.

Esto es posible porque el proceso de articulación entre los bancos comerciales y el banco central, está basado en la facultad de éste último de detentar el monopolio de la emisión del dinero mercancía reconocida como equivalente general o dinero de curso forzoso. Por esta interacción, cualquier crédito emitido por el sistema financiero, puede ser convertible a la moneda emitida por el banco central.

De esta manera, el proceso de unificación del sistema monetario, puede resumirse en el procedimiento de concesión del status de dinero real, a unos

títulos de deuda que circulaban como medios de pago. El instrumento de crédito es ahora visto como dinero real, gracias a la intervención pseudovalidante del banco central.

Con este panorama, la entrada en escena del banco central lleva a la conclusión que la política monetaria, está compuesta por el conjunto de criterios de valoración del banco central con respecto a la consistencia y la calidad del crédito otorgado por los bancos.

De este vínculo entre la necesidad crediticia real de la economía, con el sistema jerárquico de créditos, se deduce que el crédito es un rasgo distintivo de la producción capitalista.

3.3. Realización de las mercancías y estabilidad del sistema monetario

La interacción de los procesos en el plano financiero con los del plano real, se evidencia en la interdependencia entre la estabilidad del sistema de crédito y el proceso de realización de las mercancías. El capitalista industrial se compromete a pagarle al capitalista financiero el valor del crédito más un monto adicional, correspondiente al interés. El capitalista industrial puede sin problema, cumplir sus promesas de pago, si se lleva a cabo la realización de su producción en el mercado. En la obra inicial de Lipietz, (1985, 96) se insiste en el desarrollo paralelo

de los procesos financieros de desarrollo del crédito y los procesos reales de realización de las mercancías.

La aparición del crédito también implica análisis nuevos de la forma como opera la relación mercantil. Con el dinero de crédito, la restricción M-D (mercancía - dinero) se convierte ahora en M - RD - D. Con esta construcción, se involucran en la metamorfosis del valor los reconocimientos de deuda ligados a los símbolos de crédito.

Las mercancías (M) son intercambiadas por reconocimientos de deuda (RD) representados por símbolos de crédito y por cheques para después ser intercambiadas finalmente, por dinero de curso legal (D), es decir, ser pseudovalidados por el banco central. Las mercancías son intercambiadas por símbolos de crédito, que se constituyen en medios de pago, que precisamente permitirán validar las mercancías.

Por eso Lipietz destaca la importancia de la compatibilidad de los compromisos de capital (crédito) y los intercambios de mercancías (la realización de mercancías), de lo que se desprende que para el sistema en su conjunto, la no validación de las mercancías, se manifiesta en la desvalorización de los créditos, ante el riesgo latente de incumplimiento.

Para Lipietz, las condiciones de realización de las mercancías son las mis-

mas que para la devolución de los créditos. Cuando el crédito bancario da origen a unas anticipaciones de producción y venta incompatibles con las normas de producción e intercambio, esas anticipaciones no tienen posibilidad de realizar el valor producido.

Es decir, en la medida que se asegure que los medios de pago originados en el crédito, circulen para permitir la validación de los valores en conformación, se completará el proceso de valorización del capital y las deudas originales de la economía real, serán saldadas sin contratiempo. En el caso contrario, si los valores en proceso no alcanzan una validación segura, la estabilidad del sistema de amortización de créditos es amenazada.

4. Una perspectiva institucional en el estudio del dinero

4.1. El dinero: expresión de la violencia fundadora del intercambio

La discusión sobre el tema de la moneda en la teoría de la regulación, ha descrito una evolución de autocrítica y de renovación analítica. A partir de los trabajos pioneros, centrados en el enfoque de la teoría del valor, se pasa a la interpretación de la moneda como producto de una violencia social de imposición del signo monetario, hasta llegar a los trabajos más recientes

de la moneda, como una institución que es expresión de relaciones sociales fundadas por fuera del mercado y como expresión de una relación de poder operando bajo un principio de relaciones asimétricas en el mercado.

La descripción de este cambio de enfoque se refiere a la obra conjunta desarrollada por Aglietta y Orléan (Nadel 1995, 42). Allí se ubica como el primer vínculo social a la moneda que se impone por una cohesión de la sociedad y a la cual el individuo se somete. Con estas ideas, se pone a la violencia de la moneda como un aspecto fundante de la sociedad mercantil. Esta sumisión del individuo al principio vinculante de la moneda, surge del acatamiento y de la concesión hecha por el individuo a la lógica totalizante del fenómeno monetario, como imposición nacida de la soberanía del Estado.

El trabajo de Aglietta y Orléan, *La Violencia de la Moneda* (1990), enfatiza las relaciones de polaridad que se establecen en el intercambio. A partir de los dos polos, se comprende la expulsión de la moneda de los intercambios y su génesis por fuera del mercado en virtud de una decisión unánime de la sociedad. Esta violencia fundadora permite instituir al dinero como la expresión del valor de todas las mercancías.

Es necesario pensar en la moneda como símbolo de la imposición vio-

lenta por parte del Estado, que nace de principios de relaciones sociales y que toma la forma de instituciones para poder perdurar. Esto implica refutar los postulados de la teoría económica basada en el comportamiento racional del individuo representativo. No es posible construir una teoría de la acción institucional basada en comportamientos racionales interiorizados por el individuo al concurrir al mercado, ya que estas ideas aíslan el comportamiento individual de cualquier determinación social exterior, que no esté contenida en la lógica racional interiorizada por el individuo.

Más bien, para afirmar el carácter holista del dinero, es necesario entenderlo como un determinante social exterior al individuo -y a la lógica del mercado-, que ejerce un papel normalizador de los deseos individuales y rivalidades expresadas en los intercambios.

De allí se deduce que en las sociedades de intercambio se define una red de instituciones, en las que la moneda aparece como el principal vínculo social, proveniente de una creación social ajena al mercado y a una lógica racional implícita en el comportamiento del individuo.

La violencia expresada en el hecho monetario, afirma la supremacía de la totalidad sobre el individuo, porque la moneda es la expresión de la soberanía, en la cual la colectividad se

constituye en autoridad soberana. A partir de allí, se confirman en los intercambios mercantiles las rivalidades y la demarcación de relaciones de poder y de jerarquía entre individuos, que son conciliados por el papel mediador del dinero.

La reflexión sobre las relaciones de rivalidad en el intercambio, permite destacar el carácter mediador de la institución monetaria en la relación mercantil, entendida como relación social. Cuando se confrontan en el acto de intercambio, cada uno de los participantes se reconoce como ajeno al otro. Empiezan por sostener puntos de vista opuestos, en donde el otro aparece como un extraño y en donde se deriva una relación asimétrica entre individuos. Esta relación de afirmación de la diferencia se puede reducir a un antagonismo violento, por lo que el dinero integrado al sistema de intercambio afirma los principios primigenios de rivalidad.

En este punto es donde emerge el papel mediador de la moneda como institución de reconocimiento colectivo, que surge como un mediador ajeno al mercado, externo a los participantes en el intercambio, pero que es reconocido comúnmente como vínculo social fundamental irrefutable. Como instancia mediadora, el dinero es un poder exterior impuesto a los participantes en el intercambio, porque no hace parte del proceso de elección individual.

Con la imposición violenta del dinero, todos los intercambios pueden ser expresados en una unidad común. El sistema mercantil es posible que se conforme, en virtud de un principio monetario unificador. La polaridad entre los individuos que intercambian se expresan en una forma común.

En *La Violencia de la Moneda* se percibe el distanciamiento de los autores, con respecto a los presupuestos marxistas, particularmente la teoría del valor. Dado que es ya considerada como una institución social, no tiene necesariamente que ser adquirida a título de mercancía para reconocerle la potestad de validar otras mercancías. El carácter de símbolo social de la moneda se instaure por una violencia unánime y es sostenido por la creencia y la confianza de los individuos.

Desde este punto de vista, la moneda como institución social, cumple un papel regulador dentro del sistema capitalista. Así mismo, al ser reservada su emisión a la potestad del Estado, la convierte en un objeto de uso político.

Este monopolio de la emisión es confiado a la figura del banco central. Esta estructura institucional y su derecho de emitir dinero, surge de un consentimiento colectivo ya que el banco central nace como una institución que es expresión de relaciones sociales. De allí se deriva la concesión del individuo a la institución mo-

netaria y la aceptación del dinero de curso forzoso.

4.2 Hacia una concepción holística del dinero

Los estudios más recientes en el tema del dinero, han adoptado un punto de vista claramente institucional, en el sentido de considerar al dinero como una convención social creada por fuera de los intercambios mercantiles, que sirve de vínculo social entre los individuos.

El fundamento de tal convención social radica en la sumisión del individuo a un principio común, que confirma una relación del individuo con la sociedad en su conjunto. De este modo, se plantea una ruptura con la visión del dinero como mercancía y se acerca a un planteamiento que ubica el origen del dinero por fuera del mercado.

El distanciamiento del programa investigativo de la teoría de la regulación, con respecto a las categorías de la teoría del valor, se había empezado a definir en los escritos de Aglietta, en los que presentaba a la moneda como expresión de una violencia simbólica. A partir de allí, las nuevas investigaciones corroboraron ese alejamiento y definieron un cambio de perspectiva en el análisis del dinero y algo que es aún más importante, sostuvieron la hipótesis que el dinero es una institución anterior al mercado,

es decir, que el dinero no es producto del intercambio mercantil, planteando así un nuevo horizonte en el programa de investigación de la teoría de la regulación.

Es preciso anotar, que al nivel de abstracción de estos trabajos recientes, la definición y el tratamiento dado a la moneda, se afirma en su carácter de institución social, en cuanto convención aceptada por la colectividad y en virtud de dicha confianza social, representa un poder adquisitivo reconocido e indiscutido para todos los individuos.

Los avances del programa de investigación regulacionista, dejan atrás el concepto restringido del dinero necesariamente encarnado en una mercancía, propio de la teoría del valor. En contraste, se adentran en una comprensión más institucional en la que la moneda opera, circula y representa un poder adquisitivo social, en virtud de una confianza colectiva, depositada en el sistema de gestión monetaria. La sociedad confiere a la institución monetaria y a sus reglas de gestión representadas en el banco central, una potestad para crear los símbolos monetarios, con los cuales la misma sociedad se identifica y a los que concede credibilidad.

La autoridad del banco central como representante del Estado proviene de una imposición acatada por el individuo, principio que aún subsiste en las

formas modernas de emisión y circulación monetaria. El carácter de la moneda como vínculo social se basa en la aceptación general de la moneda como símbolo de la soberanía en los intercambios.

La existencia del banco central es concebida como el resultado de la primacía de un principio holístico de aceptación general, la cual debe respetar la consistencia del sistema monetario a través de la definición de una regla monetaria, que contribuya a preservar la confianza en el signo monetario. La lógica del banco central no se inscribe en la lógica del intercambio, por que como institución es ajena al mercado y su poder se desprende de la imposición acatada por la sociedad.

A partir de estas ideas, se va construyendo el hecho monetario como una institución que parte del consentimiento colectivo de la sociedad. De allí se enfatiza la moneda como expresión de la soberanía representada en todos los mecanismos institucionales que definen las reglas de emisión y de circulación del dinero, enfatizando el asentimiento y la sumisión del individuo a principios de racionalidad colectiva, en la definición de un símbolo por excelencia de la soberanía, como la moneda.

En tanto expresión de la soberanía que nace como un hecho colectivo del consentimiento con las normas de funcionamiento de las reglas de emisión y

de pagos, la forma monetaria es asumida sin cuestionamientos por parte de los individuos.

Siguiendo estos nuevos enfoques, los autores de la regulación sustentan una crítica muy directa al individualismo metodológico, que inspira a los análisis de ajuste por las fuerzas del mercado y a los análisis del equilibrio general. En particular, su crítica, apunta a que dentro de la operación de los principios del equilibrio, no es posible incorporar la moneda como institución. En efecto, si el dinero es la representación de la riqueza social y está fundado en la sociedad como entidad exterior a los agentes, no puede realizarse un estudio del dinero a partir de una racionalidad individualista .

En este punto, el paso que dan los modelos de equilibrio general es hacer compatibles las decisiones descentralizadas de agentes participantes en el mercado, decisiones basadas en racionalidades individuales de agentes que proceden según comportamientos optimizadores. Estos enfoques presuponen principios simétricos en el intercambio, en los que aparecen los individuos regidos por comportamientos racionales propios de la lógica contractual.

En la presentación de esta etapa reciente del pensamiento regulacionista, es necesario resaltar de manera clara la convicción de que la moneda no es creada en el mercado, sino que la so-

ciudad la ha entronizado como una convención social, previa a los intercambios mercantiles. Orléan (1998, 359), presenta la moneda como una realidad cuyo principio holista ha nacido de la totalidad social. Este análisis está claramente contrapuesto al individualismo metodológico, el cual hace énfasis en la racionalidad optimizadora, persecutora del interés individual y que opera por interacciones fundamentalmente contractuales.

Para señalar esta crítica, Orléan se vale de la dualidad siempre presente, entre el individuo y la totalidad social. Desde esta perspectiva, demuestra que al supeditar el enfoque individualista al desarrollo de la totalidad social, se pueden describir más certeramente los desarrollos monetarios modernos. De este modo, se aborda el estudio de la moneda desde un enfoque holístico. En este enfoque se da primacía al dinero como símbolo impuesto al individuo, como una afirmación del dinero, como una convención más fuerte que el individuo.

Orléan (360) parte de una concepción holista y totalizante del dinero y reconoce el carácter asimétrico de la relación de individuos en el intercambio y la necesidad de constituir la institución monetaria como el vínculo social por excelencia de las sociedades mercantiles. De allí se afirma a la moneda como expresión de la totalidad y de la soberanía. En ese enfoque totalizante,

se retienen los elementos de irracionalidad propia de las estructuras primigenias.

En esta problemática, la moneda no debe considerarse primeramente como un instrumento simple y llano de intercambio y de medición. Debe privilegiarse su análisis como un elemento de expresión de las relaciones sociales y económicas entre individuos, nacidas de interacciones de poder y de rivalidades primitivas, que tienen su punto de encuentro en el intercambio mercantil. Con esos antecedentes, la moneda es entonces la codificación propia de esas relaciones regidas por principios de irracionalidad y asimetría.

De esto se desprende, que en los intercambios no prevalece una relación equivalente, sino que es posible perturbar la igualdad en la relación mercantil, afirmando la polaridad de las relaciones entre individuos.

Con estas reflexiones se afirma el extravío analítico de la teoría económica moderna, que no ha permitido sentar las bases para un estudio de la moneda a partir de sus principios sociales. Si la moneda no ha podido ser involucrada con éxito en una lógica contractual, es porque posee un origen distinto a las relaciones mercantiles.

Al exponer la lógica contractual, Orléan describe que el funcionamiento de la sociedad en sus órdenes eco-

nómicos, es producto de negociaciones libres entre individuos, en las que prima el valor de la libertad y en las que no tienen objeto las reglamentaciones. En este sentido, la sociedad contractual es fundamentalmente individualista, ya que la única interacción social proviene de la voluntad individual de respetar los contratos. Con este enfoque, la totalidad aparece como plenamente referida a la individualidad, en el sentido de que la colectividad es un producto posterior de las decisiones individuales, es decir, la totalidad es el fruto del conjunto de acciones individuales.

Traducido a términos económicos, este enfoque se refleja claramente en que los comportamientos individuales llegan a ser sociales a través de los mecanismos de la oferta y la demanda. Como en este enfoque se afirma la moneda como creada en el intercambio, ninguna disposición colectiva debería interferir en las evaluaciones individuales.

Ante tal panorama, el argumento de Orleán consiste en mostrar que la moneda, como vínculo social, se desarrolla en contextos holísticos de relaciones a nivel colectivo, que resultan ser incompatibles con los principios determinados por la racionalidad individualista. El vínculo monetario se afirma en la lógica holística de fundación de la sociedad, lo que es incompatible con la forma contractual.

El esfuerzo analítico debe entonces caracterizar el orden monetario como el asentimiento del individuo con la acción colectiva. El vínculo monetario opera según una racionalidad holística de expresión de la sociedad, lo que resulta ser incompatible con la moneda contractual.

Un análisis holístico de la moneda, parte de pensar la posesión de la moneda como un derecho de los individuos sobre la sociedad, pero este derecho le fue conferido gracias a un acuerdo social previo. Esto significa, que la sociedad como conjunto adquiere un compromiso frente al individuo que posee dinero.

Orleán distingue entre los procedimientos de compras a crédito y compras con dinero. En el primer caso, quien vende, acepta recibir una promesa de pago del comprador. El vendedor a su vez, la utiliza para comprar a otros agentes. Estos últimos no están obligados a reconocer la validez de esos derechos de deuda, por lo tanto, la aceptación del primer vendedor de esa promesa de pago, no compromete a los sucesivos vendedores a aceptarla. De allí que en estas ventas a crédito, los compromisos son más restringidos a un plano bilateral.

La otra alternativa es el intercambio en dinero, en el cual este aparece como una instancia mediadora entre los individuos. La aceptación de los símbolos monetarios, depende sola-

mente de la confianza de los agentes, en los mismos símbolos. En tal caso, no es necesario cuestionarse por la naturaleza de la contraparte en el intercambio, sino que basta con la fiabilidad en la institución mediadora. En este punto, se involucra un aspecto de fe social en la moneda como institución.

A partir de un enfoque institucional de la moneda, ésta se identifica como el vínculo social fundamental, lo que presupone el reconocimiento general de la colectividad al valor intrínseco de la moneda. De este modo, el bien que sirve de referencia a la moneda, se constituye en riqueza social reconocida por la generalidad, a diferencia de los bienes de la economía que llegan a ser solamente riquezas privadas.

En una perspectiva similar, Aglietta y Cartelier (1998, 129) coinciden con los trabajos que consideran a la moneda como anterior al mercado, definiendo específicamente que el bien que sustenta el *monnayage*⁴ goza de una autonomía con respecto al mercado. La palabra *monnayage* se refiere a la dotación previa de dinero con la cual concurren los individuos al mercado, con lo que se reconoce que el carácter institucional del dinero radica en su aparición previa a los intercambios.

La posesión de dinero, dota de medios de pago a los individuos, sin haber participado en intercambios. Esto

marca una diferencia con el resto de bienes, los cuales tienen que participar en el mercado para ser intercambiados por dinero. Se concluye de esta reflexión que el *monnayage* se rige por una regla definida previamente al mercado, mientras que las otras riquezas privadas (los bienes) se rigen por una relación en el mercado.

Para Aglietta y Cartelier, el dinero, no puede involucrarse como un objeto económico sujeto a la ley de la oferta y la demanda, sino que debe entenderse como una convención social, con arreglo a una norma de emisión, definida por la autoridad monetaria. Precisamente dicha autoridad proviene de una imposición exterior por parte del Estado a la sociedad, a la cual ella debe someterse, es decir al monopolio en la emisión de dinero. Según esto, la moneda no se somete a las leyes de la oferta y la demanda.

Dentro de esta nueva perspectiva se involucran otras relaciones sociales, que la abstracción en el mercado o en la mercancía no permiten deducir. Esto da cabida al uso de la institución monetaria como un instrumento político, que incide en procesos determinantes del orden económico de la sociedad.

El objeto de la reflexión acerca del mercado, es tomar como punto de partida a la moneda como expresión de un vínculo social anterior y revelar el

proceso por el cual los individuos se socializan a través de los intercambios.

Aglietta y Cartelier (133) instan a cambiar el enfoque de la teoría del valor, que ignora el papel de las instituciones, para abrirle paso al estudio de la moneda que permite combinar los principios de descentralización e interdependencia, en el que se reconoce el papel de coordinación entre los comportamientos individuales, que cumple la moneda en el mercado.

Para cumplir su papel coordinador, se deben describir las reglas bajo las cuales se rige la operación de la moneda, definiendo en primer lugar, un sistema de pagos como la institución esencial para el desarrollo de los intercambios mercantiles.

Gracias al sistema de pagos es que ocurre la socialización de las riquezas individuales en el mercado. Para operar normalmente, un sistema de pagos debe incluir una unidad de cuenta y la característica del *monnayage*.

Con la definición de una unidad de cuenta, se pueden expresar cuantitativamente las relaciones sociales, partiendo de las riquezas individuales, es decir los bienes. Esta definición de una unidad de cuenta implica la afirmación de la soberanía en el plano político.

4.3. Reglas de emisión e independencia del banco central

Por su parte la característica del *monnayage*, describe la capacidad económica con la que los individuos actúan en el mercado, la cual les permite participar de los intercambios económicos. Esta dotación para el mercado, se mide por los medios de pago con los que es posible desarrollar una actividad de producción por el mercado.

El *monnayage* en un sistema de crédito, está representado por los adelantos de capital que permiten participar de algunos intercambios. En estos sistemas, el *monnayage* supone una deuda del individuo con alguien más de la sociedad, quien le ha provisto con los medios necesarios para acudir al mercado.

Cuando se habla de deudas frente al sistema financiero, los bancos comerciales pueden hacer circular dichas deudas y monetizarlas, porque la sociedad es consciente de que dichas deudas poseen el respaldo de los signos emitidos por el banco central.

El papel del banco central en el sistema de pagos es básico en la medida en que determina las normas por las que se rige el sistema como tal. Dichas normas contribuyen al afianzamiento de la confianza social en las instituciones monetarias y en el sistema de pago.

Dentro de este conjunto de normas definidas por el banco central, se menciona la regla relacionada con el anclaje de la economía, garantizada por el suministro de medios de pago suficientes para darle estabilidad al sistema de pagos.

Desde este punto de vista, la creación de moneda del banco central, es realizada a un costo insignificante, por lo que los límites impuestos a la emisión indiscriminada están dados por los parámetros de un anclaje nominal. Según estos mecanismos, el equilibrio en los criterios de la emisión monetaria, está dado por la regla de emisión definida por el anclaje y por la formación de las previsiones de los agentes sobre su capacidad de compra, que en últimas, determina su demanda de medios de pago.

Cuando se generaliza un sistema de deudas basado en el sistema financiero, los bancos emiten sus propias deudas contra las garantías del sector real y precisamente la calidad de los medios de pago emitidos, depende de la calidad de las garantías comerciales que le han dado origen. Este tipo de emisión también está determinado por un mecanismo de mercado. Recalcando lo expresado en secciones anteriores, las deudas emitidas por los bancos se constituyen en derechos sobre valores en proceso de producción y venta y se convierten en contrapartidas de una producción a ser validada y sancionada.

El criterio para emitir el dinero bancario, es la valoración de las mercancías futuras y dichas apuestas por la producción futura, crean los medios de pago que harán la validación de las anticipaciones. Por eso los autores de la teoría de la regulación entienden el proceso como una lógica de carácter autorreferencial.

La calidad de las deudas emitidas por los bancos se verifican según los resultados de la ley del reflujo, es decir según la dimensión de los reclamos por convertibilidad de las deudas. En efecto, cuando un banco emite demasiadas deudas con relación al deseo de dotarse de un *monnayage* por el crédito, la ley del reflujo se manifiesta en un procedimiento de reclamos del público por convertir dichas deudas en efectivo, bien a través de reclamos sobre el banco central, o contra el dinero de los otros bancos comerciales. Así que los bancos ajustan sus emisiones de deuda, estrictamente a los requerimientos de la economía.

Cuando la emisión de deudas es más generalizada y el conjunto de bancos emite deudas en exceso, puede llegar un momento en que los poseedores de signos emitidos por los bancos deseen reclamarlos simultáneamente, en una crisis de pánico bancario. En este caso, la ley del reflujo se interrumpe, induciendo a un proceso deflacionista de las deudas bancarias y de desvalorización de sus créditos comerciales, conduciendo a una crisis financiera.

Otro fenómeno puede ocurrir cuando se convierten las deudas antiguas en nuevas deudas, los deudores pueden entonces no percibir ninguna restricción. La disociación entre deudas y restricción sobre las garantías, se refleja en una espiral inflacionaria que termina en un rechazo a la moneda emitida. En tal caso, la liquidez no cumple su función de asegurarle poder adquisitivo al público y se acelerará un proceso de especulación contra la moneda nacional, a favor de una moneda extranjera o un metal precioso.

Pueden identificarse entonces, dos riesgos en la operación de los sistemas de pago centrados en la moneda del banco central y en los signos de crédito emitidos por los bancos comerciales. De un lado, el deterioro de las deudas que puede conducir a un riesgo sistémico y de otro lado la pérdida de confianza en la moneda como instrumento de intercambio.

En los dos casos anteriores, la sociedad necesita el referente de un anclaje nominal garantizado por una entidad emisora central. Para esto, sigue las señales de los grandes indicadores macroeconómicos que reflejan las tensiones entre acreedores y deudores.

La implicación teórica de lo anterior, consiste en enfatizar el papel de las instituciones monetarias y en particular del banco central, en la definición de unas normas de operación, como aquella del anclaje nominal. Solamente

mediante la afirmación del cumplimiento de las normas definidas, es posible afianzar la confianza de la sociedad en la operación del sistema de pagos y la confirmación de la moneda como un vínculo unificador de la colectividad.

Por eso en los tiempos modernos, la clave del papel de los bancos centrales y de los sistemas monetarios, es la preservación de la confianza pública en la moneda nacional, la que se ha puntualizado en la independencia de los bancos centrales con respecto a los poderes políticos. La moneda en consecuencia, es la expresión de la soberanía, ya que para definir la expresión del valor, una sociedad constituye una autoridad monetaria. El monopolio en la emisión conferido a la autoridad monetaria, le concede al banco central un papel estratégico en los sistemas de pago.

Una vez definidos los parámetros de las reglas de anclaje, el comportamiento de los agentes de la economía está determinado por la credibilidad de la autoridad monetaria y el control de la misma sobre la inestabilidad derivada de los problemas inflacionarios.

Aglietta y Cartelier (152), muestran que en la medida en que se ha difundido y se ha generalizado el principio de la independencia del banco central, confiándole la responsabilidad de preservar la confianza en la moneda, las economías modernas han entroniza-

do el anclaje nominal y más precisamente un anclaje institucional, que ha sustituido el principio de convertibilidad vigente para las épocas del patrón oro, como la garantía de estabilidad en el sistema de pagos.

Dicho anclaje institucional, tiene su base en principios de cohesión social definidos por fuera del mercado en relaciones sociales que renuevan el fundamento holístico del dinero, como una creación anterior al mercado.

Conclusiones

- Al retomar los principios de la teoría del valor, en la discusión sobre la moneda y al reafirmar el carácter de mercancía del dinero, los teóricos de la regulación descartan que su función se reduzca a actuar como un velo. Esto permite concluir que el dinero confronta a las otras mercancías como otra de tantas y que el trabajo que le da origen, hace parte del trabajo abstracto de la sociedad. De tal modo que la moneda, muy por el contrario, se entiende como plenamente integrada a los intercambios reales entretejidos en la economía.

- Si el dinero hace parte del conjunto de mercancías de la sociedad, y si representa parte del valor abstracto de la sociedad, es incuestionable su participación en las interacciones reales de la economía. De allí es imposible sostener los principios de neutralidad,

que intentan hacer independiente la conformación de un equilibrio en el plano real, sin ser afectado en esencia por el dinero.

- La argumentación expuesta en torno a la institución monetaria y en particular a la creación del dinero de crédito, es un caso general para el sistema capitalista. Un análisis más a fondo de los casos para países desarrollados y aquellos en desarrollo, responde a acuerdos institucionales particulares y a los acuerdos sociales en torno al funcionamiento del sistema monetario. El análisis común si puede partir de la ineficacia de políticas monetarias restrictivas, como restricción a la conformación de los valores en proceso.

- En concordancia con lo anterior, la idea central es que los intercambios de mercancías están gobernados por esquemas de reproducción propios de las interacciones económicas, los cuales guardan correspondencia con el régimen de acumulación en vigencia.

- En la época del análisis desde el punto de vista de la teoría del valor, se otorgó el mismo estatus de dinero a los símbolos monetarios del crédito. Esta igualdad de estatus, nace del hecho de que los símbolos de crédito representan las anticipaciones de la realización de los valores en proceso y de la validación del trabajo que los produce.

- Con la evolución del programa de investigación regulacionista, se derivó a la etapa de la violencia de la moneda, en la cual se afirman los procesos de intercambio como relaciones sociales con un claro contenido de rivalidad. Las relaciones de intercambio son de carácter asimétrico y parten de un principio de rivalidad entre participantes que se reconocen como extraños y que requieren de una mediación institucional ajena a su racionalidad individual.

- Los últimos estudios de los regulacionistas abordan temáticas nuevas, que enfatizan la lógica institucional del símbolo monetario y el papel del banco central, como producto de la imposición por parte del Estado a los individuos de una codificación mediadora, que sirva como vínculo social en el intercambio.

- Al desarrollarse en los sistemas modernos un dinero desmaterializado,

desligado de una mercancía particular, la base de la aceptación social del dinero depende de la preservación de la confianza en el símbolo monetario como representante del valor social. En este sentido, el papel de los bancos centrales, es velar por la integridad de la confianza social en el símbolo monetario como institución mediadora de los intercambios.

- Los sistemas de pago en las economías modernas son los marcos de operación, para que la moneda funja como una institución en los intercambios. Estos sistemas de pago están centrados en los signos de crédito y en la moneda del banco central siguiendo una regla de anclaje. Esto le da bases a Aglietta para plantear la importancia de las reglas de anclaje, definidas por el banco central para garantizar la estabilidad del sistema de pagos y la confianza de los agentes en la moneda como vínculo social.

Notas

- ¹ La delimitación del análisis de este trabajo, se centra en la problemática del dinero como un determinante fundamental de la economía de intercambio capitalista, sin precisar un periodo particular, por eso no se aborda la discusión de su papel como forma institucional.
- ² Lipietz confiere el término de prevalidación, al proceso de emisión de símbolos de crédito por la banca comercial, porque constituye una anticipación de la validación de los valores en proceso, que tendrá lugar en el mercado .
- ³ El concepto de fetichización, es clave en la argumentación de Lipietz, para sostener el carácter monetario de los símbolos de crédito. En efecto, los símbolos de crédito no están estrictamente referidos a la mercancía oro, ya que son creación de símbolos a nivel de bancos comerciales. Pero para que no queden dudas de su carácter de concretización de valor, gracias a la fetichización, los símbolos de crédito adquieren su carácter monetario, porque representan un trabajo en proceso de realización, un trabajo que está dando lugar a los valores en proceso.
- ⁴ Se ha preferido utilizar la palabra original francesa *monnayage*, que puede ser traducida como monedaje o, a mi manera de ver, de una forma más imprecisa como 'emisión'.

Bibliografía

- Aglietta, Michel. [1996]. "Orden monetario y bancos centrales", en *Cuadernos de Economía*, FCE-UN, Vol. XV, No. 24, 55-87, Bogotá.
- . [1979]. *Regulación y crisis del capitalismo*, ed. Siglo XXI, México.
- y Cartelier, Jean. [1998]. "Ordre monétaire des économies de marché", en Aglietta, Michel et Orlean André, *La monnaie souveraine*, ed. Odile Jacob, Paris.
- y Orléan, André. [1990]. "La violencia de la moneda", Siglo XXI editores, México.
- Benetti, Carlo y Cartelier, Jean. [1998]. "Dinero, forma y determinación del valor", en *Cuadernos de Economía*, FCE-UN, No. 28, 53-70.
- Boyer, Robert. [1995]. "Aux origines de la théorie de la régulation", en Boyer, Robert et Saillard, Ives, *Théorie de la régulation, l'état de savoir*, ed. La Decouvert, Paris.
- . [1986]. *Capitalismes fin du siècle*, ed. Presses universitaires de France, Paris.
- . [1989]. *La teoría de la Regulación: Un análisis crítico* ed. Humanitas, Buenos Aires.
- y Saillard, Ives. [1995]. *Théorie de la régulation, l'état de savoir*, ed. La Decouvert, Paris.
- De Brunhoff, Suzanne. [1982]. "Questioning monetarism", en *Cambridge Journal of Economics*, No. 6, 285-294.

Guttman, Robert. [1995]. "Monnaie et credit dans la théorie de la régulation", en Boyer, Robert y Saillard, Ives. *Théorie de la régulation, l'état de savoir*, ed. La Decouvert, Paris.

Lipietz, Alain. [1985]. "Acumulación, crisis y salida de la crisis: algunas reflexiones en torno a la noción de regulación», en *Estudios sociológicos del colegio de México*, vol. 4, 11, México.

—————. [1986]. *Mirages and Miracles. The crises of Global Fordism*, ed. Verso, London.

—————. [1985]. *The enchanted world: inflation, credit and the world crisis*, ed. Verso, London.

Marx, Karl. [1997]. *El Capital*, ed. Folio, Barcelona.

Nadel Henri. [1995]. "La Régulation et Marx", en Boyer, Robert et Saillard, Ives, *Théorie de la régulation, l'état de savoir*, ed. La Decouvert, Paris.

Orléan André. [1998]. "La monnaie autoréférentielle: réflexions sur les évolutions monétaires contemporaines", en Aglietta, Michel et Orlean André. *La monnaie souveraine*, ed. Odile Jacob, Paris.

Polanyi, Karl. [1964]. *The Great Transformation*, ed. Beacon Press, Boston.

Wancier, Ari. [2000]. "Controversias actuales en la teoría pura del dinero", en *Cuadernos de Economía*, FCE-UN, Vol. XIX, No. 33, segundo semestre de 2000.

